

DISTRIBUIDORA MORENO LINARES., C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

212° y 163°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original **está inscrito en el Tomo 28- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 1 correspondiente al año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

14

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA MORENO LINARES., C.A

Número de expediente: 14

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Quien suscribe, JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.317.742, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, suficientemente autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA MORENO LINARES, CA., inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha siete (07) de noviembre de 2006, bajo el número 14, Tomo: 18-A RMPET, Expediente Nro. 14, ante Usted respetuosamente acudo y expongo:

A los fines de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio, presento para su registro el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 31 de julio de 2022, para tratar los siguientes puntos del día: Primero: Nueva Expresión Monetaria 2021. Segundo: Presentación para la aprobación, improbación o modificación de los Estados Financieros del año 2021. Tercero: Aclaratoria sobre la Ratificación de la Junta Directiva en su período. Cuarto: Modificación de los Artículos afectados del documento Constitutivo y Estatutario. Quinto: Clausura.

Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación.

Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación.

JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

212° y 163°

Viernes 19 de Agosto de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación, El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 28- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 885.8 Según Planilla RM No. 45400220283. La identificación se efectuó así: JOSE ROGELIO MORENO LINARES C.I: V-11317742 Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO

REGISTRADORA

FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PAGINA PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA MORENO LINARES., C.A

Número de expediente: 14

DIV En el día de hoy treinta y uno (31) de julio de 2022, se reunieron en la sede social de la empresa, DISTRIBUIDORA MORENO LINARES, C.A., inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha siete (07) de noviembre de 2006, bajo el número 14, Tomo: 18-A RMPET, Expediente Nro. 14, siendo las 08:30 a.m., para celebrar la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, los socios YBETH MILEIDA MATHEUS LINARES venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.326.961, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo, propietaria de TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES (343) acciones que representan el CUARENTA Y NUEVE (49%) del capital social de la empresa y JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.317.742, de este domicilio propietario de TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (357) acciones que representan el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social de la empresa, únicos accionistas de la empresa por lo que se obvia la convocatoria de ley, toma la palabra el Presidente de la empresa JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES, antes identificado y la declara válidamente constituida, también se encuentra presente en el Licenciado YOSMAN JOSÉ VALDERRAMA BLANCO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.533.854, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C. N° 96.392 en su carácter de Comisario de la Empresa. Acto seguido, la Asamblea elige como Directora de Debate a la socia YBETH MILEIDA MATHEUS LINARES, antes identificada, quien manifiesta que el objeto de esta Asamblea es considerar los siguientes puntos: Primero: Nueva Expresión Monetaria 2021. Segundo: Presentación para la aprobación, improbación o modificación de los Estados Financieros del año 2021. Tercero: Aclaratoria sobre la Ratificación de la Junta

Directiva en su período. Cuarto: Modificación de los Artículos afectados del documento Constitutivo y Estatutario. Quinto: Clausura. A continuación, se desarrollan los puntos de la agenda. PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria 2021, Toma la palabra la Directora de Debate, quien señala que en fecha 06 de agosto del 2021 se publicó en Gaceta Oficial N° 42.185 el Decreto N° 4.553, mediante el cual se establece que, a partir del 01 de octubre de 2021, se establece la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre un millón (1.000.000), eliminándose así seis (6) ceros a la moneda. De manera que, el capital de la empresa antes de la Nueva Expresión Monetaria era de SETECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 700.000.000,00) dividido y representado en SETENTA (70) ACCIONES, con un valor nominal de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00) cada una, y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda en la cantidad de SETECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 700,00) dividido y representado en SETENTA (70) ACCIONES, con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una. Dicho esto, se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad. De seguidas, se procede a tratar el punto SEGUNDO: Presentación para la aprobación, improbación o modificación de los Estados Financieros del año 2021, Toma nuevamente la palabra la Directora de Debate y presenta a la Asamblea el Estado Financiero de la empresa del año 2021, para su análisis y observación, así como también hace lectura del informe del Comisario de la empresa a los efectos de recomendar la aprobación del Estado Financiero ya citado, siendo aprobado por la Asamblea en su totalidad, debido a que ambos instrumentos están acordes al funcionamiento de la empresa. TERCERO: Aclaratoria sobre la Ratificación de la Junta Directiva en su período, Continúa con la palabra la Directora de Debate y manifiesta a la Asamblea que en la celebración de la Asamblea Extraordinaria protocolizada por ante la Oficina de Registro Mercantil antes citada, en fecha 9 de junio del año 2021, bajo el Nro. 3, Tomo 4-A, donde se ratificó anticipadamente la Junta Directiva con motivo a la situación país ocasionada por la Pandemia por Covid-19, es necesario aclarar que, una vez vencido el periodo de la Junta Directiva que culmina el doce (12) de julio de 2023, comienza la Junta Directiva ratificada en la última Asamblea del año 2021 ya citada, entendiéndose así, que no será necesaria otra elección de la Junta Directiva sino hasta el mes de julio del año 2028, a menos que, suceda algún acto de fuerza mayor que obligue al nombramiento de otra Junta Directiva. Debatido este punto por la Asamblea en pleno, se aprueba en su totalidad, modificándose el artículo afectado del Acta Constitutiva más adelante, pasando ahora a desarrollar el siguiente punto de la agenda del día. CUARTO: Modificación de los Artículos afectados del documento Constitutivo y Estatutario, Toma nuevamente la palabra la Directora de Debate quien expone que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en esta Asamblea, deben modificarse los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a votación este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, los Artículos quedan redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía es la cantidad de SETECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 700,00) dividido en SETECIENTAS (700) ACCIONES con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: La socia YBETH MILEIDA MATHEUS LINARES suscribe y paga TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES (343) ACCIONES, con un valor de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, para un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 343,00), que equivalen al 49%; y el socio JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES suscribe y paga TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (357) ACCIONES, con un valor de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, para un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 357,00), que equivalen al 51%. El valor total de estas acciones ha sido suscrito y pagado por los accionistas según se evidencia en esta acta y Balance de Aumento de Capital que se acompaña. En caso de aumento del Capital Social o de venta de acciones que constituyen la compañía, los accionistas tendrán preferencia para suscribir nuevamente o de adquirir las que se den en venta, en igualdad de condiciones y en proporción al monto de sus respectivas acciones. Los títulos podrán representar una o varias acciones, son indivisibles, en cuanto a la compañía no reconocerá sino a un solo propietario por cada una de ellas, tendrán las menciones exigidas en el Código de Comercio, serán enumeradas y selladas con el sello de la compañía y las cesiones de las mismas se harán mediante traspaso inscrito en el Libro de Accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus representantes legales o judiciales y por los miembros de la Junta Directiva, igual anotación se hará en los respectivos títulos. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En todo lo no previsto en este documento, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente. A continuación, la Asamblea designó para un periodo de cinco (5) años, a partir del trece (13) de julio de 2023 la Junta Directiva de la Compañía, la cual quedó integrada por los Accionistas JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES, e YBETH MILEIDA MATHEUS LINARES, quienes ocuparán los cargos de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL respectivamente, para el cargo de Comisario: se nombró al Licenciado YOSMAN JOSÉ VALDERRAMA BLANCO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.533.854, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el C.P.C. N° 96.392, de este domicilio, y civilmente hábil, quien estará en el ejercicio de su cargo hasta el 26 de mayo de 2026. Terminadas las reformas de los artículos afectados por las decisiones aprobadas por esta Asamblea, se pasa a concluir con el último punto de la agenda. SEXTO: Clausura. Agotado así el temario, se delega en la persona de JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de identidad N° V-11.317.742, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, Presidente de la compañía, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, así como también, se le autoriza a protocolizar la presente Acta. La Directora de Debate declaró concluido el acto y en conformidad firman todos los socios presentes: YBETH MILEIDA MATHEUS LINARES JOSÉ ROGELIO MORENO LINARES Viernes 19 de agosto de 2022. (FDOS.) JOSE ROGELIO MORENO LINARES C.I: V-11317742 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2022.3.1879 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA